

Acuerdos de 3 de julio:

1. Constitución de los Grupos Parlamentarios y designación de portavocías (12/0010/0001/00115, 12/0010/0002/00117, 12/0010/0003/00122, 12/0010/0004/00126 y 12/0040/0001/00116).

Conoce la Mesa los escritos de constitución de los Grupos Parlamentarios Popular, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, Vox y Socialista, y de designación de sus Portavoces, registrados los días 27, 29 y 30 de junio, con los números RE 216 y 217; 230 y 231; 236 y 237; y 248 y 249, respectivamente.

La Mesa acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite, en virtud del artículo 36.1 d) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con los artículos 28 y 29 del mismo, los escritos de constitución de los Grupos Parlamentarios Popular, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, Vox y Socialista, y de designación de sus Portavoces, registrados los días 27, 29 de junio y 30 de junio con los números RE 216 y 217; 230 y 231; 236 y 237; y 248 y 249, respectivamente.

Segundo. De conformidad con los artículos 26, 27.1, 28 y 29 del Reglamento de la Junta General, tener por constituidos el 3 de julio de 2023 para la XII Legislatura los Grupos Parlamentarios Popular, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, Vox y Socialista, con la siguiente composición y portavocías:

Grupo Parlamentario Popular:

Don Rafael Alonso Alonso
Doña Sandra María Camino Rodríguez
Don Manuel Cifuentes Corujo
Don José Luis Costillas Gutiérrez
Don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga
Don José Manuel Felgueres Abad
Doña Susana Fernández Arias
Doña María del Pilar Fernández Pardo
Doña María Gloria García Fernández
Don Pablo González Menéndez
Don Salvador Méndez Méndez
Don Andrés David Ruiz Riestra
Doña Cristina Vega Morán
Don Luis Miguel Venta Cueli
Don Diego Canga Fano, Portavoz titular
Don Álvaro Queipo Somoano, primer Portavoz suplente
Doña Beatriz Polledo Enríquez, segunda Portavoz suplente

Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS:

Don Ovidio Zapico González, Portavoz titular

Don Javier González Vegas, primer Portavoz suplente
Doña Delia Campomanes Isidoro, segunda Portavoz suplente

Grupo Parlamentario Vox:

Doña Sara Concepción Álvarez Rouco
Don Gonzalo Centeno Martín
Doña Carolina López Fernández, Portavoz titular
Don Javier Jové Sandoval, Portavoz suplente

Grupo Parlamentario Socialista:

Doña Alba Álvarez Núñez
Don Adrián Barbón Rodríguez
Don Juan Manuel Cofiño González
Doña María Celia Fernández Fernández
Don Enrique Fernández Rodríguez
Doña María Esther Freile Fernández
Don José Ramón García González
Doña Ana Isabel González Cachero
Doña Jimena Llamedo González
Doña Noelia Macías Mariano
Don Marcelino Marcos Líndez
Don Ángel Ricardo Morales Fuentecilla
Doña Ana Isabel Puerto Prado
Doña Mónica Ronderos García
Doña María Concepción Saavedra Rielo
Don René Suárez Fernández
Doña María Dolores Carcedo García, Portavoz titular
Don Luis Ramón Fernández Huerga, primer Portavoz suplente
Doña Lidia Fernández Fernández, segunda Portavoz suplente

El Letrado Mayor informa que, de conformidad con el artículo 30.1 del Reglamento de la Cámara, una vez que la Mesa ha acordado tener por constituidos a los Grupos Parlamentarios en los términos indicados, los Diputados que no aparecen en ninguno de ellos, en este caso la Diputada doña Covadonga Tomé Nestal y el Diputado don Adrián Pumares Suárez, disponen de tres días para incorporarse a alguno de ellos, debiendo hacer constar en ese caso la aceptación, en el escrito de incorporación, del Portavoz del Grupo Parlamentario receptor. Ese plazo es, de acuerdo con los usos de la Cámara, renunciable. Vencido o renunciado el plazo sin que se produzca la incorporación, la Diputada Tomé Nestal y el Diputado Pumares Suárez quedarán, *ope legis*, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, según el artículo 31.1 del Reglamento de la Junta General. El Letrado Mayor informa que se pondrá en contacto con los Diputados Tomé Nestal y Pumares Suárez para que en su caso

renuncien al plazo y asimismo para que designen Portavoces del Grupo Mixto y su rotación, si no quieren que la designación sea definitiva.

2. Sentencia del Tribunal Constitucional que declara vulnerado el derecho fundamental de doña Argentina Cuendias Álvarez a la presunción de inocencia en su dimensión extraprocésal por parte de la Comisión de investigación sobre la gestión y actividad desarrollada por la empresa pública de infraestructuras públicas de telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GITPA) (12/0224/0001/00124).

La Mesa toma conocimiento de la Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional el 20 de junio de 2023 por la que se estima el recurso de amparo 2646-2019, promovido por doña Argentina Cuendias Álvarez, contra la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias 401/X, de 28 de septiembre de 2018, de aprobación de las conclusiones del dictamen de la Comisión de investigación sobre la gestión y actividad desarrollada por la empresa pública de infraestructuras públicas de telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GITPA) y frente al Acuerdo del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 28 de enero de 2019, por el que se deniega la rectificación de las conclusiones del dictamen anteriormente referido.

El Informe del Letrado Mayor sobre el orden del día de la Mesa resume los fundamentos y el fallo de la Sentencia y refiere que se procederá a la publicación de este último en el Boletín Oficial de la Junta General.